Con fecha 18/10/2012, se reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones para la contratación de parados de larga duración.

Según las contrataciones realizadas por la entidad solicitante de la ayuda, la fecha de terminación del periodo subvencionado es 15/05/2013, habiendo transcurrido el plazo de 45 días naturales, establecido en el artículo 17 del mencionado decreto, desde dicha fecha sin que haya sido retirada la misma al órgano gestor de la ayuda, se le requiere que presente la misma en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito.

Lo que se le comunica para que presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera, se le iniciará el procedimiento de reintegro de la ayuda concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Con la citada documentación, se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a la solicitud.

Mérida, a 3 de octubre de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Rosario Pomar Moreno".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º CIM-012/2008, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2014080810)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, "Nuno Miguel Clerigo Bravinho", relativa al expediente CIM-012/2008, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2013:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa "Nuno Miguel Clerigo Bravinho", con CIF X5453405J, de las obligaciones derivadas de la concesión de subvención en el expediente CIM-012/08, incoado al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, que establece las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, y como conse-

cuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 5.680,36 €, de la que 4.500 € corresponden al importe de la subvención y 1.180,36 € en concepto de intereses de demora.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo, y en la forma en que se le indique.

Frente a esta resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Mérida, a 18 de diciembre de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166, de 29 de agosto) El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CIM-033/2008, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2014080813)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, "Iniciativas Urbanísticas Siglo XXI, SL," relativa al expediente CIM-033/2008, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Por Resolución de fecha 9 de junio de 2008 se concedió a la empresa arriba referenciada una subvención de 4.500,00 €, por la contratación de una trabajadora con discapacidad, con fecha 01/02/2008, al amparo de los dispuesto en el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, sujetándose la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas nor-